

- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Cumplidos estos plazos, se inicia el período ejecutivo y la recaudación por el procedimiento de apremio que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio (artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

El ingreso del importe de las liquidaciones se efectuarán en el edificio de Servicios Económicos del Ayuntamiento, Tesorería Municipal (plaza de la Iglesia, número 7, primera planta), de ocho y treinta a catorce horas, en metálico, cheque bancario o conformado, o tarjeta de crédito.

Para la efectividad de las devoluciones el interesado deberá ponérse en contacto con la Tesorería Municipal (teléfonos números 916 597 123 y 916 597 124) para facilitar el número de cuenta donde realizar la transferencia.

Contra las liquidaciones, resoluciones y los acuerdos de devolución los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el concejal-delegado de Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto (artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

No obstante lo anterior, podrá interponerse cualquier otro recurso o reclamación que se estime conveniente.

San Sebastián de los Reyes, a 30 de septiembre de 2009.—El alcalde, Manuel Ángel Fernández Mateo.

(02/11.408/09)

VALDEMORO

CONTRATACIÓN

Anuncio del Ayuntamiento de Valdemoro por el que se publica la adjudicación definitiva del contrato de “Servicio de iluminación especial de fiestas patronales septiembre 2009, mayo 2010 y fiestas navideñas 2009 del Ayuntamiento de Valdemoro”. Expediente 238/2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, mediante decreto de Alcaldía número 2612/2009, de 2 de septiembre, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato tramitado por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la contratación del “Servicio de iluminación especial de fiestas patronales septiembre 2009, mayo 2010 y fiestas navideñas 2009 del Ayuntamiento de Valdemoro”, a la empresa “Ilufiesta, Sociedad Limitada”, por importe de total de 182.572,40 euros, siendo el principal de 157.390 euros y el impuesto sobre el valor añadido de 25.182,40 euros, correspondiendo al ejercicio 2009 un total de 136.929,30 euros, siendo el principal de 118.042,50 euros y el impuesto sobre el valor añadido 18.886,80 euros, y al ejercicio 2010 un total de 45.643,10 euros, siendo el principal de 39.347,50 euros y el impuesto sobre el valor añadido 6.295,60 euros.

Valdemoro, a 21 de septiembre de 2009.—El alcalde, José Miguel Moreno Torres.

(02/11.282/09)

VALDEOLMOS-ALALPARDO

LICENCIAS

Solicitada licencia municipal por “Neckicesa Packaging, Sociedad Limitada”, para el desarrollo de la actividad de “Cartonera del envase”, que se desarrollará en la calle Paeque, número 9.

En cumplimiento con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días, desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Alalpardo, a 14 de octubre de 2009.—El concejal de Industria, Alfonso Montero González.

(02/11.747/09)

VILLA CONEJOS

OTROS ANUNCIOS

Conforme establece el artículo 72, en relación con el artículo 54, ambos del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en este Ayuntamiento se sigue expediente para proceder a la baja de oficio, por inclusión indebida en el padrón municipal de habitantes, de doña Carmen Torres Crespo.

En consecuencia, por la presente se somete el expediente a información pública por un plazo de quince días, siendo este trámite como audiencia del interesado a efectos de que manifiesta su conformidad o disconformidad con el procedimiento.

Caso de no pronunciarse en ese plazo, se proseguirá de oficio el expediente.

En Villaconejos, a 27 de agosto de 2009.—El secretario-interventor, Félix Ezquerra Revilla.

(02/11.178/09)

ZARZALEJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de agosto de 2009, aprobó el padrón cobratorio del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2009.

Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes por este concepto que el cobro de los mismos se realizará de la siguiente manera:

- Período de cobranza en vía voluntaria: del 15 de septiembre al 30 de noviembre de 2009, ambos inclusive.
- Recargo de apremio: transcurridos los correspondientes plazos en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo para el cobro de los que resulten morosos según los artículos 126 y siguientes de la vigente Ley Tributaria.
- El padrón se expondrá al público por el plazo de un mes.
- Lugar de pago: jueves, de diez a trece horas, en la Casa Consistorial.
- Los contribuyentes podrán hacer uso de la domiciliación bancaria para los ejercicios siguientes.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Zarzalejo, a 21 de agosto de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/10.061/09)

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES “SIERRA OESTE”

CONTRATACIÓN

La Junta de la Mancomunidad de Servicios Sociales “Sierra Oeste”, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2009, acordó proceder a la contratación de la gestión indirecta, mediante concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio, a través de procedimiento abierto con tramitación ordinaria y con varios criterios de adjudicación:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Mancomunidad de Servicios Sociales “Sierra Oeste”.
 - b) Órgano de contratación: Junta de la Mancomunidad.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Mancomunidad.
2. Objeto del contrato:
 - a) El objeto del contrato es la gestión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio (SAD) en los municipios que integran la Mancomunidad: Colmenarejo, El Escorial, Fresnedillas de